



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Y FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PARA LA CESIÓN DE DOCUMENTOS Y MOBILIARIO DE DON CASTO MARTÍNEZ CASCALES

REUNIDOS

De una parte, **D. Joaquín Buendía Gómez**, Alcalde del **Ayuntamiento de Alcantarilla**, con CIF P-3000500-C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por **D^a. Maravillas I. Abadía Jover**, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización del Convenio acordado por la Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra, **D. Francisco Martínez Martínez**, en nombre y representación de los herederos de D. Casto Martínez Cascales, en adelante **EL CEDENTE**.

EXPONEN

I.- Que es interés del Ayuntamiento de Alcantarilla poner en valor la figura de los ciudadanos de la localidad que hayan supuesto un referente para el conjunto de los habitantes de la misma, mediante el desarrollo de actividades en diversos ámbitos de la vida pública del municipio.

II.- Que D. Casto Martínez Cascales, a lo largo de su vida, además de participar activamente en la vida pública de Alcantarilla, realizó una gran labor cultural que consistente en la escritura a mano y en caligrafía gótica de la historia de Alcantarilla, así como de personalidades de la misma y de eventos de interés del municipio.

III.- Que EL CEDENTE está interesado en dar a conocer a los ciudadanos de Alcantarilla en particular y de todos los visitantes de la localidad en general de los trabajos realizados por su padre relacionados con el municipio.

IV.- Que tanto EL CEDENTE como el Ayuntamiento de Alcantarilla, tienen el objetivo común de promover actuaciones que contribuyan a favorecer y promover la cultura, que redunden en beneficio de la población de Alcantarilla, favoreciendo así la participación directa de los ciudadanos en la cesión de bienes relacionados culturales.

Es por esto por lo que, actuando ambas partes, reconociéndose capacidad y competencia para suscribir el presente Convenio, y en virtud de:

- Que EL CEDENTE está interesado en la cesión de uso temporal de dichos bienes al Ayuntamiento de Alcantarilla, para que todos los vecinos de la localidad de Alcantarilla se beneficien y disfruten de estos bienes culturales.
- Que el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la posibilidad de que las Administraciones Públicas, como es el caso de este Ayuntamiento, celebren convenios, que, sin ser





contrarios al ordenamiento jurídico, tengan por objeto satisfacer el interés público.

- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El **Ayuntamiento de Alcantarilla** y **EL CEDENTE**, a fin de regular el funcionamiento de esta cesión temporal, en el marco del fomento las actividades culturales, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN y CESIÓN DE USO TEMPORAL**, según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. – EL CEDENTE cede al Ayuntamiento de Alcantarilla, el uso temporal de los bienes relacionados en el Anexo I del Convenio, para la difusión y puesta en valor de los trabajos realizados por D. Casto Martínez Cascales relacionados con el municipio de Alcantarilla. Dichos bienes formarán parte de una exposición pública permanente, siendo éste el único uso permitido, no pudiendo darle ninguna otra utilización diferente, sin que pueda, a su vez, cederlo ni total, ni parcialmente a ninguna otra entidad.

Para llevar a cabo esta difusión y puesta en valor, el Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a habilitar una sala del Archivo Municipal, ubicado en la Casa de Cayitas, donde recrear el espacio de trabajo de D. Casto Martínez Cascales y exponer los trabajos objeto de esta cesión.

SEGUNDO. – La duración de este Convenio se establece en cuatro años desde la firma del mismo, siendo prorrogable por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de otros cuatro años.

Con independencia del plazo previsto en este Convenio, EL CEDENTE podrá solicitar la cancelación de este Convenio por incumplimiento flagrante y continuado del objeto por el que se formaliza o por necesitar en cualquier momento los bienes que se ceden, sin que en ningún caso de ello se derive derecho a indemnización a favor del Ayuntamiento por cualquier concepto. Asimismo, EL CEDENTE tampoco podrá exigir al Ayuntamiento ninguna indemnización por ningún concepto en el caso de cancelar la vigencia del Convenio.

En caso de que se considere conveniente por parte del Ayuntamiento el cambio de la ubicación de la exposición deberá informarse al CEDENTE con una antelación mínima de un mes para que éste muestre su conformidad o su oposición a dicho cambio.

Asimismo, EL CEDENTE deberá solicitar con una antelación mínima de un mes la cancelación anticipada del presente Convenio especificando los motivos que le llevan a la adopción de esta decisión.

TERCERO. – El Ayuntamiento se compromete:

- A encargarse de la vigilancia y seguridad de los bienes cedidos.
- A tener abierto y expuesto al público sin coste alguno para el visitante, una exposición permanente con estos bienes culturales cedidos dentro de la Programación Cultural en la sala que se habilite para ello en el edificio del Archivo Municipal.





- A tener un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños que puedan sufrir los bienes objeto de este Convenio.

CUARTO.– Para la consecución de los fines expuestos y con el objetivo común de promover las actuaciones necesarias para el beneficio mutuo, en el marco de sus respectivas competencias y con destino a favorecer el disfrute de estos bienes de interés cultural, el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a colaborar con los medios e infraestructuras disponibles para el anuncio y la divulgación de los bienes objeto del presente Convenio, incluyéndolos en los programas y carteles de actividades programadas en relación a la exposición y disfrute de los mismos, junto con su difusión en las redes sociales municipales.

QUINTO.- El Ayuntamiento deberá conservar en perfecto estado los bienes y enseres cedidos para que puedan cumplir en todo momento el uso a que están destinados y deberá restituirla en su día en perfectas condiciones.

EL CEDENTE se reserva la facultad de inspeccionar los bienes cedidos objeto de cesión, para garantizar que las mismas son usadas de acuerdo con los términos expuestos en el presente Convenio.

SEXTO.- Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos y de conformidad con las facultades de la Administración de modificación, interpretación y resolución; y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Entidades Locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del presente Convenio que se substanciaran ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de total conformidad y para su completa observancia, se extiende y normaliza el presente Convenio de Colaboración y Cesión de Uso Temporal, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha indicados.

**POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCANTARILLA**

VIDsigner code: 68E3884BAFA84EAB94...

Joaquín Buendía Gómez

**D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ
ALCALDE DE ALCANTARILLA**

EL CEDENTE

VIDsigner code: A9F1D7FD312C400F82...

Francisco Martínez Martínez

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA GENERAL

VIDsigner code: A2B9A923B36741169B6...

Maravillas I. Abadía Jover

D^a. MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER



ANEXO I

RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y MOBILIARIO DE DON CASTO MARÍNEZ CASCALES CEDIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Por un lado, se trata de una **obra manuscrita en letra gótica** escrita por Casto Martínez Cascales, vecino del municipio de Alcantarilla.

El contenido del trabajo trata de recoger todos los acontecimientos históricos que se desarrollan en torno a la ciudad natal del autor (Alcantarilla). Toda la información recopilada para la elaboración de los libros ha sido realizada por el propio autor a partir de documentación, publicaciones y distintas fuentes que él mismo ha considerado apropiadas para el resultado final.

El trabajo consta de 14 libros, se inicia el 7/05/1990. Se desglosa en los siguientes tomos:

- **0** *El Primero*
- **I** *Historia y Heráldica*
- **II** *Tradicción e Historia/Boletines informativos 1970-1978*
- **III** *Inédita Carta y datos históricos*
- **IV** *Semana Santa e Iglesia*
- **V** *Sus Fiestas y La Música*
- **VI** *Memoria Histórica*
- **VII** *El Panocho*
- **VIII** *Personajes*
- **IX** *Trozos de su Historia*
- **X** *Recuerdos de la Historia*
- **XI** *Visita a: Circulo Industrial "Casino"/Industrias Conserveras/Museo de la Huerta*
- **XII** *Pequeñas Historias La Escritura "Comentarios"*
- **XIII** *Recuerdos para Vivir con Nosotros*

Por último, el mobiliario cedido es una **mesa de escritorio de madera** con once cajones, uno central y diez laterales, de principios de siglo XX.

